

Consejería de Educación, Universidades y Sostenibilidad Secretaría General Técnica

# COMUNICADO DE RÉGIMEN INTERNO

Destinatarios: DIRECTORES, SECRETARIOS DE LOS CENTROS EDUCATIVOS

De: Jefa de Servicios de Recursos Humanos

Fecha: 1 de abril de 2014

Ante los problemas que surgen para tramitar las solicitudes de jubilación del personal laboral, debido a la documentación que hay que aportar y que es necesaria para que la Dirección General de la Función Pública dicte las Resoluciones de jubilación correspondientes, y a los efectos de cumplir con la Ley Orgánica de Protección de Datos y garantizar y proteger los datos personales, rogamos comunique, al personal laboral mayor de 60 años y que se haga extensible su conocimiento al resto de personal, las siguientes instrucciones:

- Las solicitudes de jubilación deberán dirigirse al Servicio de Recursos Humanos de la Secretaría General Técnica de esta Consejería, con una antelación mínima de 2 meses, debidamente cumplimentada y en la que debe constar la fecha exacta en la que se desea jubilar, teniendo en cuenta que esa fecha es el último día de su relación laboral con esta Consejería.

Junto a esta solicitud debe aportarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I.

- Certificación expedida por el Instituto Nacional de la Seguridad Social donde conste que reúnen los requisitos necesarios para acceder a la jubilación voluntaria o jubilación voluntaria anticipada.

A tales efectos, se adjunta instancia para solicitar y presentar ante las respectivas Direcciones Provinciales del Instituto Nacional de la Seguridad Social, modelo de dicho certificado, así como, impreso para solicitar la jubilación y Nota Informativa de la Dirección General de la Función Pública sobre la jubilación de los Empleados Públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Se ruega que este documento, a parte de darle la máxima difusión entre los trabajadores arriba citados, sea colocado en el Tablón de Anuncios del Centro para general conocimiento.

Atentamente,

Santa Cruz de Tenerife, LA JEFA DE SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS

SERVICIO DE RECURSOS HUMANOS - Avda. Buenos Aires, 5 - Edif. Tres de Mayo - 38071 - SANTA CRUZ DE TENERIFE -Fax. (922) 592230

ES COPIA AUTÉNTICA DE DOCUMENTO PÚBLICO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO

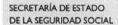
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:

DEMELZA GARCIA MARICHAL

Fecha: 03/04/2014 - 11:01:19

En la dirección https://sede.gobcan.es/rge/verificacion/index.jsp puede ser comprobada la autenticidad de est copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 01EKUsnTFV/K7Ku8iM4HVw8Zda/zCiv8b









#### **MODELO PARA COMUNICACIONES Y PETICIONES**

	SCRIBA C	ON CLARID	AD Y EN LET	RAS MAYUS	CULAS.		GRACIA	13 FOR 30	COLABORACIO	
ATOS PERS				or annual of the state of the s	11) 4		1.0			
Primer apellido	)		S	Segundo apellido			Nombre	Nombre		
DNI/NIE/Pasaporte Número de Segu			de Seguridad	Social	Teléfono r	Teléfono móvil		Correo electrónico		
Domicilio habil	tual (calle	o plaza)			Número	Bloque	Escalera	Piso	Puerta	
Código postal	Localid	ad			Provincia	Provincia		País		
XPONE										
***************************************	******************************									
								201101000000000000000000000000000000000		
	***************************************									
******	***************	******************								
									*******	
					7					
r las razon	es expu	estas	Solicita		Comunica (n		ie correspon	da)		
r las razon	es expu	estas	Solicita	ı 🔲	2		ie correspon	da)		
r las razon	es expu	estas	Solicita		2		ie correspon	da)		
or las razon	es expu	estas	Solicita		2		ie correspon	da)		
or las razon	es expu	estas	Solicita	ı	2		ue correspon	da)		
or las razon	es expu	estas	Solicita	ı	2		Je correspon	da)		
or las razon	es expu	estas	Solicita	ı [	2		je correspon	da)		
					Comunica (n	narque lo qu	Je correspon	da)		
					2	narque lo qu	Je correspon	da)		
					Comunica (n	narque lo qu	ie correspon	da)		
				ón que, en	Comunica (n	narque lo qu mpaña)				
				ón que, en	Comunica (n	narque lo qu mpaña)				
				ón que, en	Comunica (n	narque lo qu mpaña)				
				ón que, en	Comunica (n	narque lo qu mpaña)				
				ón que, en	Comunica (n	narque lo qu mpaña)				
OCUMENTA	.CIÓN (in	dique la d	locumentaci	ón que, en	su caso, aco	mpaña)				
OCUMENTA	.CIÓN (in	dique la d	locumentaci	ón que, en	su caso, aco	mpaña) que consig	ıno en la pr	resente s	olicitud.	
OCUMENTA	CIÓN (in	dique la d	locumentaci bilidad, que datos de id	ón que, en	su caso, aco	mpaña)  que consig	no en la pr	resente s	olicitud.	
OCUMENTA	CIÓN (in	dique la d	oilidad, que	ón que, en	su caso, aco os los datos n personal a cesario para	mpaña)  que consig	no en la pr Servicio de V	resente si /erificació	olicitud. on de Datos onto a mínimo	
OCUMENTA	CIÓN (in	dique la d	oilidad, que	ón que, en	su caso, aco	mpaña)  que consig	no en la pr Servicio de V	resente si /erificació	olicitud. on de Datos onto a mínimo	
• • • ECLARO, UTORIZO	bajo mi la consuli Identidac AUTORIZ	responsab ta de mis l. En el su O la cons	oilidad, que	ón que, en	su caso, aco os los datos n personal a cesario para	mpaña)  que consig	no en la pr Servicio de V	resente si /erificació	olicitud. on de Datos c	
OCUMENTA	bajo mi la consuli Identidac AUTORIZ Residenci	responsab ta de mis I. En el su O la cons	oilidad, que datos de id ipuesto de c sulta de los	son ciert entificació ue sea ne datos de	su caso, aco os los datos n personal a cesario para domicilio a ti	que consig través del sel reconocir	no en la pr Servicio de V niento del co ervicio de V	esente s /erificació omplemer erificaciói	olicitud. on de Datos d nto a mínimo n de Datos d	
OCUMENTA	bajo mi la consuli Identidac AUTORIZ Residenci mediante	responsable de mis de la consia.	ocumentaci bilidad, que datos de id ipuesto de c sulta de los del present	son ciert entificació que sea ne datos de	su caso, aco os los datos n personal a cesario para domicilio a to	que consig través del sel reconocir	no en la pr Servicio de V niento del co ervicio de V	esente s /erificació omplemer erificaciói	olicitud. on de Datos d nto a mínimo n de Datos d	
OCUMENTA	bajo mi la consuli Identidad AUTORIZ Residenci mediante las medic	responsab ta de mis l. En el su O la cons ia. e la firma das necesa	oilidad, que datos de id apuesto de c sulta de los del present arias para s	son ciert entificació ue sea ne datos de e impreso u mejor re	os los datos n personal a cesario para domicilio a to	mpaña)  que consig través del sel reconocir ravés del S	no en la pr Servicio de V niento del co ervicio de V petición, ado	resente s Verificació omplemer erificació	olicitud. on de Datos d nto a mínimo n de Datos d para ello toda	
OCUMENTA	bajo mi la consuli Identidad AUTORIZ Residenci mediante las medic	responsab ta de mis l. En el su O la cons ia. e la firma das necesa	oilidad, que datos de id apuesto de c sulta de los del present arias para s	son ciert entificació ue sea ne datos de e impreso u mejor re	su caso, aco os los datos n personal a cesario para domicilio a to	mpaña)  que consig través del sel reconocir ravés del S	no en la pr Servicio de V niento del co ervicio de V petición, ado	resente s Verificació omplemer erificació	olicitud. en de Datos ( nto a mínimo n de Datos ( para ello tod	

Sr/a. Director/a Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de.....

NOTA: Esta solicitud/comunicación va a ser tratada por medios informáticos. Los datos personales que figuran en este formulario serán incorporados y tratados en un fichero informático bajo custodia de la Dirección General/Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS). En cualquier momento puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición sobre los datos incorporados en dicho fichero ante la Dirección Provincial del INSS o ante un Centro de Atención e Información del INSS (art. 5 de la Ley 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal. BOE del día 14)

### SOLICITUD JUBILACIÓN VOLUNTARIA PERSONAL LABORAL

APELLIDOS	NOMBRE					
DNI/NIF						
	DOMICILIO					
MUNICIPIO	TELEFONO CONTACTO	1.9				
DATOS ADMINISTRATIVOS: Indicar	con una X donde proceda					
VINCU	JLO CON LA ADMINISTRACIÓN					
PERSONAL LABORAL	FIJO	FIJO				
PERSUNAL LABORAL	TEMPORAL					
		1 (6 112				
CATEGORIA	NO NOMINE DEESTA SERVICIOS					
	RO DONDE PRESTA SERVICIOS					
CENT						
CENT	ión de JUBILACIÓN VOLUNTARIA, con efectos de (					

(firma del solicitante)

SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTES DEL GOBIERNO DE CANARIAS.



Consejería de Presidencia, Justicia e Igualdad Dirección General de la Función Pública

JUBILACIÓN DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS CON MOTIVO DE LA ENTRADA EN VIGOR DE LA LEY 27/2011, DE 1 DE AGOSTO, SOBRE ACTUALIZACIÓN, ADECUACIÓN Y MODERNIZACIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y SU MODIFICACIÓN POR EL REAL DECRETO-LEY 5/2013, DE 15 DE MARZO, DE MEDIDAS PARA FAVORECER LA CONTINUIDAD DE LA VIDA LABORAL DE LOS TRABAJADORES DE MAYOR EDAD Y PROMOVER EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO.

# FUNCIONARIOS (INCLUIDOS EN EL RÉGIMEN DE LA SEGURIDAD SOCIAL)

De conformidad con lo regulado en el artículo 36 de la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, según redacción dada por la Ley Territorial 4/2012, de 25 de junio, de medidas administrativas y fiscales, y al amparo de la normativa básica del Estado en materia de jubilación:

- 1.- Durante el ejercicio 2013 los funcionarios al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias que hayan cumplido la edad de 65 años y 1 mes serán declarados, de oficio, en situación de jubilación, que se denominará jubilación forzosa.
- 2.- Aquellos funcionarios que durante el ejercicio 2013 cumplan la edad de 65 años y acrediten haber cotizado 35 años y 3 meses o más, podrán acceder a la jubilación, a petición del interesado. Esta jubilación se denomina jubilación forzosa condicionada.
- 3.- Los funcionarios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán acceder a la jubilación anticipada durante 2013, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social según la redacción dada por el artículo 6 B del Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, debiendo ser solicitada ante el órgano de personal correspondiente aportando la documentación acreditativa expedida por la Dirección Provincial de la Seguridad Social. Esta jubilación voluntaria anticipada dará derecho a una pensión de jubilación a la que se aplicará los coeficientes reductores correspondientes.

### II PERSONAL LABORAL

- 1.- Al no existir edad para la jubilación forzosa, a los trabajadores que soliciten la jubilación a partir del cumplimiento de la edad de 65 años y 1 mes, le será declarada su jubilación, que se denomina jubilación voluntaria.
- 2.- No obstante, los trabajadores que habiendo cumplido la edad de 65 años acrediten documentalmente haber cotizado 35 años y 3 meses o más, previa su solicitud, será declarada su jubilación voluntaria condicionada.
- 3.- Los trabajadores al servicio de la Comunidad Autónoma de Canarias podrán acceder a la <u>jubilación voluntaria anticipada</u> durante 2013, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 161 bis de la Ley General de la Seguridad Social según la redacción dada por el artículo 6 B del Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, que deberá acompañarse de la documentación acreditativa expedida por la Dirección Provincial de la Seguridad Social. Esta <u>jubilación voluntaria anticipada</u> dará derecho a una pensión de jubilación a la que se aplicará los coeficientes reductores correspondientes.



- 4.- En todos los supuestos la jubilación será solicita por el trabajador ante el órgano de personal correspondiente.
- 5.- Respecto a la vigencia del artículo 30 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral:
  - a) Están en vigor los premios de jubilación (artículo 45.2 Ley 10/2012, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2013).
  - b) Desaparece como tal la jubilación anticipada a los 64 años sin coeficientes reductores (artículo 8 de Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, la nueva redacción al apartado 2 de la Disposición Final duodécima de la Ley 27/2011, de 1 de agosto).
  - c) Teniendo en cuenta que la regulación del artículo 30 del Convenio Colectivo fija premios en cantidades dependiendo de la edad de anticipación, a los efectos de hacer efectivos los mismos deberá interpretarse en el sentido de que cualquier trabajador que solicite dicha jubilación y su edad sea 63 años tendrá derecho a la cantidad equivalente en euros a las 385.000 pesetas previstas, y si está comprendida entre 63 años y 1 mes y los 64 años tendrá derecho a la cantidad equivalente en euros a las 275.000 pesetas previstas.

#### III PARA TODOS LOS EMPLEADOS PÚBLICOS

- 1.- Para el ejercicio 2014 y los sucesivos, serán de aplicación las edades y período de cotización establecidos en el artículo 4. Dos de la *Ley 27/2011, de 1 agosto*, como "DISPOSICIÓN TRANSITORIA VIGÉSIMA".
- 2.- Los empleados públicos que hayan solicitado en la Dirección Provincial correspondiente la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 6 B del Real Decreto-Ley 5/2013, de 15 de marzo, y tuviesen algún inconveniente, podrán ponerlo en conocimiento, a través del correspondiente escrito, en la Dirección General de la Función Pública (Servicio de Régimen y Registro de Personal) con la finalidad de buscar una solución.

Santa Cruz de Tenerife a 29 de abril de 2013

L DIRECTOR GENERAL DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Aarón Afonso González